



**PROCESO DE REORGANIZACION DE CENAI DA NIEVES DE PRADILLA C.C.
28.333.394**

RADICADO: 2019-00229-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, enero 20 del 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga (S), enero veintitrés (23) del dos mil veintitrés (2023).

Ahora bien, como quiera que la deudora **CENAI DA NIEVES DE PRADILLA**, ha presentado el acuerdo de reorganización, se procede de conformidad con el art. 35 de la ley 1116 de 2006, a señalar fecha con el fin de llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN. Para tal fin se fija el día **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 2:00 P.M.**, a efectos de que los acreedores tengan la oportunidad de presentar sus observaciones, tendientes a la verificación de la legalidad del acuerdo.

No obstante, lo anterior se requiere a la reorganizada para que previo a la Audiencia de confirmación del Acuerdo proceda a allegar al despacho la planilla de asistencia y los votos individuales de los acreedores, la cual no fue aportada con el acuerdo de reorganización.

La audiencia se llevará a cabo de manera **presencial y virtual** conforme lo establece el Artículo 103 del CGP en concordancia con el artículo 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. El enlace y/o link de invitación para unirse a la audiencia junto con el protocolo, será enviado por el Despacho a los correos electrónicos de las partes que obran en el expediente.

En todo caso, se requiere a los abogados para que suministren, en caso de que no lo hayan hecho, la dirección tecnológica actualizada al correo electrónico: J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta providencia en estados. Además, los apoderados judiciales deberán suministrar un número de celular, ante la eventual necesidad de establecer comunicación telefónica.

NOTIFÍQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga

Firmado Por:

Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

163f07f29a068e179bbf7ccc230c5abd3704baa2a3965d30b93898d9650bf852

Documento generado en 22/01/2023 09:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>